

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, seis de julio de dos mil veintidós

Proceso	Proceso ejecutivo
Solicitante	ARRENDAMIENTOS SANTA FE E U
Convocados	NICOLAS HUMBERTO ARIAS ARENAS
Radicado	05001 40 03 028 2021-0102900
Providencia	Requiere previo DT, incorpora y decreta secuestro

Se incorpora al expediente respuesta por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos, en donde se evidencia que la medida de embargo fue registrada, en relación al inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 01N-5309072.

En razón de lo anterior previo a decretar el secuestro, se requiere a la parte accionante con el fin de que remitan a este Despacho el certificado de tradición y libertad del inmueble relacionado anteriormente, el cual deberá estar actualizado con la anotación respectiva.

Por otro lado, se requiere al demandante, con el fin de que realice la notificación al demandado conforme fue ordenado en el auto del 28 de septiembre de 2021, para lo cual cuenta con un término no mayor a treinta (30) días que empezarán a contar a partir de la notificación por estados del presente auto, **so pena de terminar el PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO** conforme lo establece el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

9

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b66eed5ee8dc4f9bca0131de226cce4d8002705551b419ae91b8a6afd2bb0638**

Documento generado en 06/07/2022 08:23:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>